



El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 35 fracción II, 41 Base IV primer párrafo, Base V, Apartado A, segundo párrafo; y 116 fracción IV incisos a), b), c), k) y p) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 357 numeral 2, 361, 367, 370, 425, 427, 428, 429, 430 y 431 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 56 fracción I, 63, 66, 69, 138, 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y el Reglamento de Candidaturas independientes del Estado de Durango, emite la siguiente:

# CONVOCATORIA

**A LA CIUDADANÍA DURANGUENSE INTERESADA EN POSTULARSE COMO CANDIDATAS O CANDIDATOS INDEPENDIENTES A UNA DIPUTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 – 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

## B A S E S

**PRIMERA.** El domingo seis de junio de 2021, se llevará a cabo la Jornada Electoral para la renovación del Poder Legislativo del Estado de Durango.

**SEGUNDA.** La ciudadanía que pretenda postularse como candidatura independiente al cargo de **DIPUTADO (A) DE MAYORÍA RELATIVA**, deberán reunir los requisitos de elegibilidad siguientes:

- I. Ser ciudadano (a) duranguense por nacimiento, con residencia efectiva de tres años al día de la elección, o ciudadano (a) duranguense con residencia efectiva dentro del territorio del Estado que no sea menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. Los duranguenses que tengan la calidad de migrantes, no requerirán de la residencia efectiva dentro del territorio del Estado Prevista en esta fracción. La ley establecerá los requisitos para ser considerado duranguense migrante.
- II. Saber leer y escribir.
- III. Tener veintiún años cumplidos el día de la elección.
- IV. No ser Secretario o Subsecretario, Comisionado o Consejero de un órgano constitucional autónomo, Magistrado, Consejero de la Judicatura, Auditor Superior del Estado, Presidente Municipal, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento, servidor público de mando superior de la Federación o militar en servicio activo, salvo que se hubieren separado de su encargo de manera definitiva noventa días antes del día de la elección.
- V. No ser Ministro de algún culto religioso.
- VI. No haber sido condenado por la comisión de delito doloso.

**TERCERA.** La ciudadanía que pretenda postularse como candidatas o candidatos independientes a una **DIPUTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA** deberán presentar su manifestación de intención de la fórmula (propietario y suplente), respetando que ésta sea integrada por personas del mismo género, a partir del día **22 de septiembre y hasta el día 31 de octubre de 2020**; y presentar la documentación siguiente:

1.- Escritos de manifestación de intención que deberán presentarse ante la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en original, con firma

autógrafo de la ciudadana o el ciudadano interesado, propietario y suplente, mediante los formatos aprobados en el Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Durango.

En el mismo escrito de manifestación de intención la persona aspirante deberá indicar un **correo electrónico de gmail**, a efecto de que esté vinculado con google o Facebook, en el cual se realizarán las notificaciones vinculadas a este tema y le servirá para vincularlo a la aplicación móvil para la captación del apoyo ciudadano en su oportunidad.

2.- Constancia de Registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos, Candidatos, Aspirantes y Candidatos Independientes del Instituto Nacional Electoral, a la que deberá acompañar de la documentación siguiente:

- a) Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente de las o los ciudadanos interesados (propietario y suplente), del representante legal y del encargado de la administración de los recursos.
- b) Copia certificada del Acta constitutiva de la asociación civil, integrada por las o los aspirantes, su representante legal y la o el encargado de la administración de los recursos de la candidatura independiente. El acta deberá contener sus Estatutos, los cuales deberán apegarse al modelo único que para tal efecto aprobó el Consejo General, o bien
- c) Comprobante del alta ante el Sistema de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil; así como copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil, en la que se recibirá el financiamiento público y privado correspondiente.
- d) Copia certificada del Acta de nacimiento (propietario y suplente).
- e) Constancia de residencia efectiva en el Estado no menor a tres años anteriores al día de la elección, en el caso de los ciudadanos duranguenses por nacimiento. En el caso de los ciudadanos mexicanos por nacimiento, constancia de residencia efectiva en el Estado no menor a cinco años anteriores al día de la elección (propietario y suplente).
- f) Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que:
  - No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto.
  - No está en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, o que se separó cuando menos noventa días antes del día de la elección.
  - No es Secretario o Subsecretario, Consejero o Comisionado de un órgano constitucional autónomo, Magistrado o Consejero del Poder Judicial, Auditor Superior del Estado, Presidente Municipal, Síndico o Regidor del Ayuntamiento, servidor público de mando superior de la Federación, o que se separó de su puesto cuando menos noventa días antes del día de la elección.
  - No ha sido condenado por la comisión de delito doloso.
  - No ha sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular por algún partido político, en los últimos tres años anteriores a la postulación.
  - No ha desempeñado algún cargo de elección popular, con la calidad de propietario, suplente, provisional, interino o sustituto, en los tres años inmediatos anteriores a la postulación.
  - No es o ha sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la postulación.
- g) Escrito mediante el cual manifieste que otorga su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines establecidos en la presente convocatoria.

3.- A más tardar el día **20 de diciembre de 2020**, el Consejo respectivo resolverá sobre la procedencia de los escritos de manifestación de intención.

4.- De resultar procedente la manifestación de intención, se expedirá constancia a la ciudadana o el ciudadano interesado(a). A partir de la expedición de la constancia, la ciudadana o el ciudadano interesado(a) adquiere la calidad de aspirante a candidato (a) independiente.

5.- Las constancias de aspirante deberán entregarse a más tardar el **20 de diciembre de 2020**, para todos (as) y cada uno(a) de las ciudadanas y los ciudadanos interesados (as) que hayan cumplido

con los requisitos. La notificación para acudir a recibir la constancia respectiva, se realizará de manera personal al representante del o la ciudadana (o) en el domicilio señalado por éstos para oír y recibir notificaciones, en la ciudad de Durango.

Con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, en atención a las medidas de prevención y distanciamiento social, la presentación de la manifestación de intención y sus anexos se realizará conforme a lo siguiente:

De manera electrónica, enviar la documentación escaneada y legible, con firma, a la cuenta de correo electrónico: [independientes@iepcdurango.mx](mailto:independientes@iepcdurango.mx)

De ser el caso que las actividades presenciales se reanudaran en el Instituto Electoral, deberán presentar la totalidad de la documentación en físico, dirigida a:

M.D. Karen Flores Maciel  
Secretaria Ejecutiva del  
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango  
Candidatura Independiente  
Calle Litio s/n, Col. Ciudad Industrial, entre Plata y Níquel  
C.P. 34208  
Victoria de Durango, Durango

Por ningún motivo se admitirá documentación una vez vencido los plazos establecidos en esta convocatoria para su presentación.

**CUARTA.** Las notificaciones se realizarán a través de correo electrónico, para esos efectos la ciudadanía interesada en postularse a una candidatura independiente, deberá incluir en su escrito de intención una dirección de **correo electrónico de gmail** para oír y recibir notificaciones, por lo que será de su exclusiva responsabilidad tener activo dicho correo, su revisión y correcto funcionamiento, y se obliga a acusar de recibo dentro de las veinticuatro horas a que ello ocurra. De no recibirse dicho acuse de recibo dentro del plazo señalado, se entenderán debidamente notificadas para todos los efectos.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango señala como cuenta de correo electrónico para recibir la documentación objeto de la presente convocatoria la siguiente: [independientes@iepcdurango.mx](mailto:independientes@iepcdurango.mx)

**QUINTA.** A partir del día **21 de diciembre de 2020 y hasta el 19 de enero de 2021**, las y los aspirantes podrán realizar actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, por medios diversos a la radio y la televisión.

**SEXTA.** Las o los aspirantes a una candidatura para una diputación de mayoría relativa deberán reunir la firma de por lo menos la cantidad de ciudadanos equivalente al 1% de la lista nominal de electores correspondiente al distrito electoral en cuestión, con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección, y estar integrada por electores de por lo menos la mitad de las secciones electorales que comprenda, que sumen como mínimo el 0.5 por ciento, de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores de cada una de ellos, cifras que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en el apartado denominado Candidaturas Independientes.

En su oportunidad el Consejo General aprobará los lineamientos para recabar el apoyo ciudadano, el cual se obtendrá mediante el uso de la Aplicación Tecnológica proporcionada por el Instituto Nacional Electoral y en casos de excepción se aplicará la cédula de respaldo en el formato aprobado con el Reglamento de Candidaturas Independientes y deberá contener el nombre, firma y clave de

elector de la credencial para votar con fotografía vigente de cada uno de los ciudadanos que manifiestan el apoyo, acompañando copia legible de la credencial para votar con fotografía.

Tratándose de los aspirantes que utilicen la cédula de respaldo ciudadano y una vez cumplidos todos los requisitos anteriores, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana solicitará a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Durango, proceda a verificar que se haya reunido el porcentaje de apoyo ciudadano que corresponda, constatando que los ciudadanos aparecen en la lista nominal de electores.

**SÉPTIMA.** Los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, se financiarán con recursos privados de origen lícito y estarán sujetos al tope de gastos determinado por el Consejo General, conforme a lo siguiente:

#### DIPUTACIONES

DISTRITO	TOPES DE GASTOS PARA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO 2020-2021 POR DISTRITO
I	366,062.88
II	366,062.88
III	366,062.88
IV	366,062.88
V	366,062.88
VI	271,788.89
VII	289,403.76
VIII	331,615.24
IX	396,336.55
X	326,674.52
XI	326,674.52
XII	326,674.52
XIII	207,597.49
XIV	310,074.35
XV	326,122.68

Las personas aspirantes que rebasen este tope de gastos serán sancionados con la negativa del registro en la candidatura independiente; en caso de haber obtenido ya el registro, éste se cancelará.

**OCTAVA.** A más tardar el **23 de febrero de 2021**, el Consejo General emitirá declaratoria de quienes tendrán derecho a registrarse como candidatura independiente.

**NOVENA.** El registro de las candidaturas independientes para los cargos de Diputaciones de Mayoría Relativa se llevará a cabo en los Consejos Municipales Electorales cabecera de distrito correspondientes, del **22 al 29 de marzo de 2021**.

**DÉCIMA.** La ciudadanía aspirante a participar como candidatura independiente deberá presentar ante el Consejo Municipal Electoral correspondiente lo siguiente:

- I. Presentar su solicitud por escrito, la que deberá contener:
  - a) apellido paterno, apellido materno, nombre completo y firma o, en su caso, huella dactilar del solicitante;
  - b) Lugar y fecha de nacimiento del solicitante;
  - c) Domicilio del solicitante y tiempo de residencia del mismo;
  - d) Ocupación del solicitante;

- e) Clave de la credencial para votar del solicitante;
- f) Cargo para el que se pretenda postular el solicitante;
- g) Designación del representante legal y domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Durango; y
- h) Designación de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y la rendición de informes correspondientes.

II. La solicitud deberá acompañarse de la documentación siguiente:

- a) Formato en el que manifieste su voluntad de participar como candidatura independiente;
- b) Copia del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente;
- c) La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que la candidatura independiente sostendrá en la campaña electoral;
- d) Los datos de identificación de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de la candidatura independiente;
- e) Los informes de gastos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano;
- f) Constancia de obtención del apoyo ciudadano requerido y/o cédulas de respaldo; y
- g) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano; no ser presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en la Ley y no tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato independiente.
- h) Emblema que utilizará en la campaña electoral con las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y que son:
  - a. Resolución Alta (300 puntos por pulgada)
  - b. Formato de archivo: PNG.
  - c. Tamaño de la imagen: superior a 1000 píxeles.
  - d. Peso del archivo: No mayor a 5 megabytes.

III. Escrito en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados, en cualquier momento por el INE.

**DÉCIMA PRIMERA.** Recibida una solicitud de registro de candidatura independiente por el Secretario del Consejo, se verificará dentro de los tres días siguientes, que se cumplió con todos los requisitos de elegibilidad señalados en la Constitución Local y en la presente convocatoria.

Si de la verificación realizada se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos, se notificará de inmediato al solicitante o a su representante, para que dentro de las 48 horas siguientes subsane el o los requisitos omitidos.

Si no se subsanan los requisitos omitidos en el plazo concedido o se advierte que la solicitud se realizó en forma extemporánea, se tendrá por no presentada.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El Consejo Municipal Electoral o el Consejo General de manera supletoria sesionarán dentro de los seis días siguientes a que concluya el periodo de registro de candidaturas, para mediante acuerdo determinar lo conducente respecto a las solicitudes de registro de candidaturas y candidaturas independientes.

**DÉCIMA TERCERA.** Las candidatas y los candidatos independientes que obtengan su registro, no podrán ser sustituidas (os) en ninguna de las etapas del proceso electoral.

**DÉCIMA CUARTA.** Todos los formatos a que se hace referencia en la presente convocatoria, podrán obtenerse en la página electrónica de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana [www.iepcdurango.mx](http://www.iepcdurango.mx) en el apartado correspondiente a candidaturas independientes.

**DÉCIMA QUINTA.** Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

**DÉCIMA SEXTA.** Se anexa a la presente convocatoria el Modelo Único de Estatutos de la Asociación Civil a que se refiere la Base Tercera, punto 2, inciso b); asimismo se anexan los Lineamientos del

procedimiento para el registro de aspirantes a una candidatura independiente para el Proceso Electoral Local 2020 – 2021.

Cualquier duda o aclaración respecto a la presente convocatoria, favor de comunicarse a la dirección de correo electrónico [independientes@iepcdurango.mx](mailto:independientes@iepcdurango.mx), o al teléfono (618) 825-25-33, extensiones 204 y 205 de 9:00 a 15:00 horas.

Victoria de Durango, Dgo., a 21 de septiembre de 2020.



<https://www.facebook.com/InstitutoElectoralDurangoIEPC>



<https://twitter.com/IEPCdgo>